

## **Principales Novedades Fiscales para el año 2010**

### **Porcentaje de retención o ingreso a cuenta.**

Se incrementa el tipo de retención, con carácter general, al **19%**, en lugar del 18%, que será aplicable a las rentas de Capital (Intereses y Dividendos) de arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles, premios en metálico, etc.

Las retenciones a profesionales se mantienen al tipo del 15%

### **Novedades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

#### **1.- Tipo impositivo.**

Con efectos desde el 1 de julio de 2010

Se incrementa el tipo general del 16 al **18%** y el reducido del 7 al **8%**.  
El tipo superreducido permanece en el 4%.

La compensación del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca pasa del 9 al **10%** en las entregas de productos naturales obtenidos de explotaciones agrícolas o forestales, y del 7,5 al 8,5% si las entregas son de productos naturales provenientes de explotaciones ganaderas o pesqueras.

#### **2.- Modelo 349**

Se amplía el contenido a las prestaciones intracomunitarias de servicios (transportes y servicios accesorios, comisionistas, servicios profesionales etc.)

Además la declaración se presentará mensualmente, salvo que el importe de las operaciones sea inferior a 100.000 euros.

#### **3.- Solicitud de devolución del IVA Soportado en otros Estados de la Unión Europea.**

A partir del 1 de enero de 2010 la devolución del importe de las cuotas de IVA soportados en los Estados Miembros distintos de España, podrá solicitarse a través de la pagina Web de Agencia Estatal de Administración Tributaria, se crea así una especie de ventanilla única de tal forma que ya no es necesario dirigirse a la Hacienda del Estado donde se haya soportado el IVA.

Almeria, 31 de diciembre de 2009.